Santiago, 27 de noviembre del 2012

Señor:
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Schwager Energy S.A.
Registro de Valores 0549

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, informo en el carácter de hecho esencial que mi representada ha sido comunicada por Codelco División Chuquicamata de la adjudicación y pronto inicio del contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación Industrial en Gerencia Concentradora". Este servicio, sería ejecutado a través de la filial fundada para estos fines, Schwager Service S.A.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación se resumen como sigue:

PRECIO: El valor del contrato es la suma máxima de $ 19.659.483.309.- (diez y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos nueve pesos chilenos), más IVA, que se pagará según los precios unitarios convenidos, mediante estados de pago mensuales.

De este valor, $ 14.895.250.614.- (catorce mil ochocientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos catorce pesos chilenos) corresponden a la ejecución completa de los trabajos para un período de 36 meses bajo la modalidad de "serie de precios unitarios con utilidades incluidas y gastos generales a suma alzada"; y $ 4.617.527.690.- (cuatro mil seiscientos diez y siete millones quinientos veinte y siete mil seiscientos noventa pesos chilenos) correspondiente a 12 meses adicionales a los 36 antes descritos, pagaderos bajo la misma modalidad.

El valor del contrato considera los costos indirectos y directos presupuestados para la ejecución del servicio, como la contratación de 202 trabajadores, e incluye un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo final para la ejecución de los servicios esta previsto sea de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Esto considera que el plazo inicial para la ejecución de los servicios será de 36 (treinta y seis) meses consecutivos, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Actividades, prevista inicialmente para el mes de enero del año 2013. Pudiendo extenderse adicionalmente la duración del contrato en 12 meses consecutivos más, según los cumplimientos de KPI´s y el término por monto o plazo del contrato.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: El servicio estará sujeto a evaluación de desempeño, mediante la aplicación de KPI´s. Queda establecido que si el resultado del KPI promedio de los últimos 33 meses es mayor o igual a 0.95, Codelco podrá prorrogar el contrato por 12 meses adicionales, como fuera señalado anteriormente. Así mismo, si el KPI promedio los primeros 6 meses es menor o igual a 0.6, Codelco podrá poner término anticipado al contrato.

GARANTÍAS: Se otorgará una garantía bancaria de fiel cumplimiento equivalente a UF 12.656 (doce mil seiscientos cincuenta y seis unidades de fomento); la vigencia de dicha Boleta de Garantía, se extenderá hasta 60 días corridos más allá de la fecha pactada del servicio. Adicionalmente el mandante realizará retenciones a los estados de pago por el 3% de su monto neto, destinadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados.

SEGUROS LABORALES: Se considera una cobertura máxima por trabajador de UF 2.000 (dos mil unidades de fomento) por muerte accidental o incapacidad permanente, sin perjuicio del seguro por accidentes y enfermedades profesionales y de un seguro complementario de salud.

SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL: Se considera una cobertura por UF 5.000 (cinco mil unidades de fomento)

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Renzo Antognoli O´Ryan
Gerente General

cc. Archivo